



Europa en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 29 de noviembre de 2010

www.delegacioncgae.eu



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA Y CIUDADANÍA	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	4
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	7
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



BROCHE DE ORO A LAS CELEBRACIONES DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DE CCBE

El Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, puso el broche final a la conmemoración de sus 50 años representando a los Abogados europeos con una conferencia sobre Asistencia Jurídica Gratuita, realizada en partenariatado con ERA, la Academia de Derecho Europeo. La conferencia, presidida por José María Davó, Presidente de CCBE, estuvo estructurada en dos mesas, con notable participación de asistentes, y contando con invitados tan excepcionales como la Vicepresidenta de la Comisión Europea, Viviane Reding, que constató que *“el acceso a la Justicia es un derecho fundamental, pero sin medios financieros, este derecho se ve rechazado”*. El Presidente de CCBE añadió que *“el acceso a la Justicia es un derecho fundamental, y CCBE ha pedido a las instituciones europeas que se comprometan realmente en materia de asistencia jurídica gratuita, y que respeten los compromisos ya adquiridos respecto de los derechos fundamentales garantizados a todos los ciudadanos europeos”*. La conferencia contó, igualmente, con intervenciones tan destacadas como la del Juez del Tribunal General de la UE, O’Higgins, que expuso las deficiencias respecto a la solicitud del beneficio de asistencia jurídica gratuita ante los tribunales europeos, por el escaso número de solicitudes y la elevada cantidad de solicitudes denegadas.



José María Davó, Presidente de CCBE

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

MEDIACIÓN DE SEGUROS

La Dirección General de Mercado Interior de la Comisión Europea ha abierto una consulta pública relativa al impacto de la posible revisión de la Directiva sobre Mediación de Seguros. El objetivo es recibir valoraciones sobre las actuales disposiciones de la Directiva y los posibles cambios. La consulta está dirigida a todas las partes interesadas, en particular a los intermediarios encargados de la venta y distribución de seguros, consumidores y autoridades supervisoras. La consulta permanecerá abierta hasta el 31.01.2011. Para más información:

http://ec.europa.eu/internal_market/consultations/2010/insurance-mediation_en.htm

ORDEN DE INVESTIGACIÓN EUROPEA

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza los días 14 y 15 de diciembre, un curso sobre la futura Orden de Investigación Europea, en Bruselas. La OIE quiere simplificar el actual marco legal e introducir un sistema basado en el principio de reconocimiento mutuo. El proyecto de Directiva plantea, sin embargo, diversas cuestiones que serán tratadas en estas jornadas, como la difícil conciliación de los diferentes sistemas legales de la Unión o la necesaria combinación de una cooperación judicial efectiva y el respeto de las garantías procesales. Los idiomas utilizados serán el inglés y el francés.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública sobre futuro mecanismo contra la corrupción	Hasta el 03.12.10
Libro Verde para reforma del Mercado de Auditorías	Hasta el 08.12.10
Consulta pública "Europa con los ciudadanos"	Hasta el 05.01.11
Consulta pública Agencias de calificación crediticia	Hasta el 07.01.11
Consulta pública sobre Protección de Datos	Hasta el 15.01.11
Consulta pública sobre divulgación de información no financiera	Hasta el 24.01.11
Libro Verde sobre Derecho Contractual europeo	Hasta el 31.01.11
Libro Verde sobre contratación pública electrónica	Hasta el 31.01.11

POLÍTICA E INSTITUCIONES

ASAMBLEA PARLAMENTARIA ACP-UE

La Asamblea Parlamentaria conjunta ACP-UE, que reúne a los eurodiputados del Parlamento Europeo y a parlamentarios de los países de África, el Caribe y el Pacífico, y que se reúne dos veces al año, se celebra esta semana en Kinshasa (RDC). Los principales temas a debatir serán los objetivos de desarrollo del milenio, la mortalidad materna y la seguridad en la región de Sahel, al norte de África. Los eurodiputados repasaron en la última sesión plenaria, celebrada la semana pasada en Estrasburgo, los resultados del acuerdo alcanzado en la anterior reunión de esta naturaleza, que destacó el comercio como instrumento de desarrollo e instó a la Asamblea a estrechar la "*supervisión parlamentaria de las negociaciones de los Acuerdos de Asociación Económica*".

DEBATE ENTRE EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO

Los eurodiputados debatieron durante el pleno celebrado la pasada semana en Estrasburgo (Francia), dos informes del Defensor del Pueblo Europeo relativos a la transparencia, uno de ellos dedicado exclusivamente a la "falta de cooperación de la Comisión Europea" en la divulgación de su correspondencia con los fabricantes de coches. Además, los eurodiputados animaron al Defensor del Pueblo a resolver los asuntos mediante soluciones de mutuo acuerdo, en su afán por fomentar la confianza de los ciudadanos en las instituciones de la UE. Los eurodiputados también debatieron otro texto relacionado con las actividades del Defensor del Pueblo Europeo, en este caso el que hace balance de su actuación en 2009. El informe del DPE fue remitido al Presidente del PE, Jerzy Buzek el pasado 19 de abril de 2010, y después fue presentado por el propio DPE, Nikiforos Diamandouros, ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, el 4 de mayo de 2010.

3ª CUMBRE ÁFRICA-UE

El Presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy, el Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso y el Comisario de Desarrollo, Andris Piebalgs, asisten a la Cumbre África-UE que se celebrará en Trípoli (Libia), esta semana. Bajo el tema «Inversión, Crecimiento Económico y Creación de Empleo», 80 Jefes de Estado y de Gobierno de Europa y África abordan la manera de conseguir que la cooperación entre los dos continentes alcance nuevos hitos. A través de la Asociación África-UE, establecida en 2007, los dos continentes persiguen intereses y objetivos estratégicos comunes en calidad de socios en pie de igualdad, trascendiendo la política tradicional de desarrollo. Se espera que en el transcurso de la Cumbre los líderes hagan un esfuerzo por que el crecimiento sostenible e integrador constituya un factor de impulso para el desarrollo y la lucha contra la pobreza. Condición esencial para su éxito es lograr una mayor implicación y el refuerzo del sector privado, sin olvidar una mayor cooperación en materia de cambio climático y paz y seguridad.

JUSTICIA Y CIUDADANÍA

CUERPO VOLUNTARIO EUROPEO DE AYUDA HUMANITARIA

La Comisión Europea ha adoptado una Comunicación para establecer el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria, tal y como prevé el Tratado de Lisboa. Este documento examina el voluntariado en Europa, establece las necesidades de este tipo de Cuerpo Voluntario y detalla las condiciones para que contribuya de manera positiva a las operaciones humanitarias de Europa. El Cuerpo Voluntario Europeo añadirá valor a los programas de voluntariado que ya existen mediante la selección, la formación y el despliegue de voluntarios. Tendrá fuertes sinergias con las organizaciones y estructuras de voluntarios ya existentes. Para evitar la duplicación y fomentar la diversificación, el Cuerpo se desarrollará dependiendo de la demanda y de las necesidades y apoyará las capacidades locales. La Comisión ya ha iniciado consultas con las partes implicadas. Antes de finales de año se pondrá en marcha de manera oficial una consulta abierta. La Comisión continuará analizando las oportunidades y las posibles formas de cooperación con las partes implicadas relevantes. También llevará a cabo un análisis de impacto sobre la relación coste-eficacia y una evaluación sobre el impacto social de las áreas en las que el Cuerpo puede actuar. En 2011, Año Europeo del Voluntariado, algunas de las ideas identificadas hasta ahora se pondrán a prueba mediante acciones piloto. Se prevé una propuesta legislativa de cara al año siguiente.

LA OEAA CELEBRA SU PRIMERA REUNIÓN Y ELIGE A SU PRIMER DIRECTOR EJECUTIVO

El consejo de administración de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA) ha celebrado su primera reunión en La Valeta (Malta) y ha elegido Director Ejecutivo a Rob Visser, quien será invitado a comparecer ante la comisión competente del Parlamento Europeo. Con la puesta en marcha de esta nueva agencia, la UE sigue avanzando hacia un sistema europeo común de asilo más completo. La OEAA reforzará la solidaridad entre los Estados miembros a través de la cooperación práctica en materia de asilo y les ayudará a cumplir con sus obligaciones europeas e internacionales en este ámbito.

ESPAÑA ANTE EL TJUE POR LAS NORMAS SOBRE LOS IMPUESTOS DE SALIDA

La Comisión Europea ha decidido llevar a España, Dinamarca y los Países Bajos ante el TJUE por sus disposiciones que imponen un gravamen de salida a las empresas que dejen de tener domicilio fiscal en esos países. La Comisión considera que estas disposiciones son incompatibles con la libertad de establecimiento contemplada en el artículo 49 del TFUE. La Comisión había enviado un dictamen motivado (segunda etapa del procedimiento de infracción) a estos tres países en marzo de 2010. Como han seguido incumpliendo el Derecho de la UE, la Comisión ha decidido llevar estos asuntos ante el TJUE. De conformidad con la legislación nacional en materia fiscal de Dinamarca, España y los Países Bajos, se gravan las plusvalías no realizadas de las empresas si estas trasladan su residencia, cambian su establecimiento permanente o transfieren sus activos a otro Estado miembro. Sin embargo, las operaciones nacionales comparables no son objeto de imposición por las plusvalías no realizadas que puedan generarse. La Comisión considera que estos impuestos penalizan de forma discriminatoria a las empresas que deseen abandonar esos países o transferir sus activos al extranjero. Estas disposiciones pueden, por lo tanto, disuadir a las sociedades de ejercer su derecho de libre establecimiento y, en consecuencia, constituyen una restricción frente a lo dispuesto en el artículo 49 del TFUE.

GUÍA BÁSICA SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

Las negociaciones del presupuesto comunitario para 2011 se vieron bloqueadas el pasado 15 de noviembre, después de que varios Estados miembros bloquearan en el Consejo de la UE el debate sobre el futuro papel de la Eurocámara en posteriores negociaciones presupuestarias, y a pesar de las cesiones realizadas por el Parlamento Europeo en cuanto al nivel de gasto previsto para el próximo año. Ahora, la Comisión Europea deberá presentar un nuevo proyecto presupuestario. El pleno de la Eurocámara ratificó la posición de la institución el jueves 25 de noviembre. El presupuesto europeo no es una cuestión sencilla de definir, aunque tampoco lo es ningún otro presupuesto. Se trata de un ejercicio anual basado en un marco financiero de 7 años y que cubre todos y cada uno de los euros que la UE invierte, ya sea de forma directa a través de sus organismos o a través de los Estados miembros. Siguiendo el espíritu del Tratado de Lisboa, el Parlamento Europeo actúa ahora como un auténtico colegislador en materia presupuestaria, con lo que comparte la misma responsabilidad en este asunto que el Consejo de Ministros -órgano que representa a los gobiernos de la Unión- y lucha para asegurar que los fondos disponibles cumplan las expectativas de los ciudadanos.

NORMAS DISCRIMINATORIAS A LOS REPRESENTANTES FISCALES

La Comisión Europea ha decidido llevar a España ante el TJUE en relación con las disposiciones fiscales relativas al nombramiento de representantes fiscales. La Comisión considera que las normas que disponen que determinados contribuyentes no residentes, deben designar a un representante fiscal en España dan lugar a un tratamiento discriminatorio y son contrarias a la libre prestación de servicios establecida en el artículo 56 del TFUE. En enero de 2010, la Comisión envió a España un dictamen motivado, que constituye la segunda etapa del procedimiento de infracción. Dado que España no ha adoptado las disposiciones necesarias para cumplir la legislación de la UE, la Comisión ha decidido hoy llevar a este país ante el Tribunal de Justicia de la UE.

NO OPOSICIÓN A UNA CONCENTRACIÓN NOTIFICADA ENTRE BANCO SANTANDER Y RAINBOW

La Comisión Europea ha decidido no oponerse a la concentración notificada entre Banco Santander y Rainbow, declarándola compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6,1, del Reglamento 139/2004 sobre concentraciones. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible: en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Y en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32010M5948.

DÍA MUNDIAL CONTRA EL SIDA 2010: DEBE AUMENTARSE LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN

John Dalli, Comisario Europeo de Salud, con motivo de la celebración el 1 de diciembre del Día mundial contra el Sida, pronuncia el discurso inaugural de un seminario sobre detección del VIH que se desarrolla en el Parlamento Europeo. La detección temprana es fundamental para el tratamiento precoz y el incremento de la esperanza de vida, puesto que se estima que aproximadamente un tercio de las personas infectadas por el VIH en Europa no son conscientes de ello. Para combatir el sida a escala mundial, Andris Piebalgs, Comisario Europeo de Desarrollo, ha anunciado recientemente un aumento del 10 % de las contribuciones al Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, el 52 % de cuyos recursos ya proceden de la UE, su principal contribuyente. Gracias a este aumento, la Comisión aportaría unos 1 300 millones de euros en el periodo 2002-2013.

AGENDA DE NUEVAS CUALIFICACIONES Y EMPLEOS

La Comisión Europea ha presentado su «Agenda de nuevas cualificaciones y empleos». En ella se exponen trece acciones clave destinadas a reformar los mercados de trabajo, mejorar las capacidades y ajustarlas a la demanda de los mercados para aumentar la empleabilidad y facilitar el cambio de puesto de trabajo, mejorar las condiciones de trabajo y la calidad del empleo, así como para crear empleo. Actualmente 23 millones de personas están desempleadas en toda la UE (10% de la población activa), lo cual tiene graves consecuencias para el crecimiento y los sistemas de bienestar en la UE. Al mismo tiempo, algunos empleadores informan sobre sus dificultades para contratar personal, especialmente para trabajos de alta cualificación. En el futuro, podría haber escasez en sectores como las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) o la sanidad, en los que se calcula un déficit de 700.000 especialistas en TIC hacia 2015 y de un millón de investigadores hacia 2025. Para abordar estos retos e incrementar la tasa de empleo de la UE hasta llegar a un 75% para hombres y mujeres a más tardar en 2020, la Comisión ha creado, precisamente, esta Agenda.

ORIENTACIONES PARA LAS POLÍTICAS DE EMPLEO DE LOS ESTADOS MIEMBROS

El Consejo de la UE ha adoptado una Decisión relativa al establecimiento de unas orientaciones relativas a las políticas de empleo de los Estados miembros. El TFUE dispone que el Consejo adopte orientaciones para las políticas de empleo y orientaciones generales para las políticas económicas, a fin de orientar las políticas de los Estados miembros. La Comisión propuso establecer una nueva estrategia para la próxima década, conocida como «la Estrategia Europa 2020», que permita a la UE emerger más fuerte de la crisis y orientar su economía hacia un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo que vaya parejo con un nivel elevado de empleo, productividad y cohesión social. Las metas principales, enumeradas a continuación, constituyen los objetivos compartidos que orientan la actuación de los Estados miembros, teniendo en cuenta sus relativas posiciones de partida y circunstancias nacionales, y que también orientan la actuación de la Unión: Aumentar la participación de mujeres y hombres en el mercado laboral, reducir el desempleo estructural y fomentar el empleo de calidad; Conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promover el aprendizaje permanente; Mejorar la calidad y los resultados de los sistemas educativos y de formación en todos los niveles e incrementar la participación en la enseñanza superior o equivalente; Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza. Además, los Estados miembros deben realizar todos los esfuerzos posibles para cumplir sus objetivos nacionales y eliminar los obstáculos al crecimiento.

PASO SIGNIFICATIVO HACIA UN MARCO MUNDIAL JURÍDICAMENTE VINCULANTE EN MATERIA DE CLIMA

La Comisión Europea cree que la Conferencia sobre cambio climático de Naciones Unidas, que empieza en Cancún (México), esta semana, debe dar pasos significativos hacia el establecimiento de un marco global y jurídicamente vinculante para la acción mundial en materia de clima. La Unión Europea trabajará en Cancún en pro de un acuerdo sobre una serie equilibrada de decisiones que prepare el camino para conseguir lo antes posible un marco mundial jurídicamente vinculante y que se traduzca, asimismo, en actuaciones climáticas inmediatas sobre el terreno. La UE, el principal donante mundial de ayuda, presentará un informe completo y transparente en Cancún sobre su concesión de financiación rápida inicial a los países en vías de desarrollo.

LA COMISIÓN INSTA A ESPAÑA A TRANSPONER LA DIRECTIVA SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO

La Comisión Europea ha pedido a Bélgica, España, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia y Suecia que notifiquen las medidas nacionales de ejecución estipuladas en la Directiva 48/2008 sobre crédito al consumo. La solicitud se ha realizado en forma de «dictamen motivado» en aplicación de los procedimientos de infracción de la UE. En caso de que no se dé respuesta satisfactoria en el plazo de 2 meses, la Comisión podría decidir llevar a estos Estados miembros ante el TJUE. Los Estados miembros deberían haber aplicado la Directiva sobre crédito al consumo antes del 11 de junio de 2010, pero Bélgica, España, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia y Suecia no lo han hecho. La Comisión ha iniciado este año un procedimiento de infracción, de conformidad con el artículo 258 del TFUE, con el envío de una carta de emplazamiento a los 7 Estados miembros. La Comisión remitió un dictamen motivado, en el que solicita formalmente a los mencionados Estados miembros que tomen medidas para cumplir la legislación de la UE en un plazo de 2 meses. A continuación, si no toman medidas para cumplir sus obligaciones, la Comisión puede decidir llevar a estos Estados miembros ante el TJUE.

EFICIENCIA ENERGÉTICA: ESPAÑA DEBE CUMPLIR LA LEGISLACIÓN EUROPEA

La Comisión Europea ha pedido a España que aplique plenamente las normas europeas relativas a la eficiencia energética de los edificios. Dichas normas deben permitir, entre otras cosas, que los ciudadanos europeos reciban toda la información adecuada sobre los edificios que adquieran o alquilen. También exigen que cada Estado establezca un sistema de inspección periódica de las calderas y sistemas de aire acondicionado. La decisión de la Comisión consiste en dictámenes motivados. De no adoptarse ninguna medida para garantizar el cumplimiento de las normas en el plazo de dos meses, la Comisión podría decidir llevar a los Estados miembros ante el TJUE. España no ha adoptado aún un método de cálculo de la eficiencia energética ni un sistema de certificación aplicable a todos los edificios ya existentes. Además, el sistema español de inspección de las calderas no abarca las instalaciones ya existentes antes de la entrada en vigor de la legislación.

MEDIO AMBIENTE - CALIDAD DEL AIRE: APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN REVISADA

La Comisión Europea insta a nueve Estados miembros, entre los que se encuentra España, a cumplir el Derecho medioambiental de la UE en el ámbito de la calidad del aire. Estos Estados miembros no han notificado a la Comisión la incorporación de esta legislación a sus ordenamientos jurídicos nacionales. Por recomendación del Comisario de Medio Ambiente, Janez Potočnik, se les está remitiendo un dictamen motivado. De no haber resultados, la Comisión puede llevar estos asuntos ante el TJUE. Según la Directiva, los Estados miembros deberían haber incorporado la legislación a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 11 de junio de 2010. Una vez adoptadas las medidas de aplicación necesarias, los Estados miembros debían informar de ello a la Comisión. Como la Comisión no ha recibido la notificación de las medidas pertinentes de Chequia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Luxemburgo y Rumanía, les remitió un expidido una carta de emplazamiento el 16 de julio de 2010. Dado que esta legislación todavía no se ha adoptado en esos Estados miembros, la Comisión les remite ahora un dictamen motivado. Los Estados miembros interesados tienen dos meses para darle cumplimiento.

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

EVALUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

La Dirección General de Justicia y la Dirección General de Interior de la Comisión Europea han hecho pública una licitación para otorgar un Contrato marco múltiple relativo a evaluaciones y servicios relacionados con el ámbito de Justicia e Interior (Ref. 2010/S 231-352482). La licitación deberá contener una evaluación de impacto, evaluaciones y otros servicios relacionados, como recogida de datos, estudios de viabilidad, etc. Se dividirá en dos lotes, siendo el primero el relativo al Suministro de evaluación de impacto, evaluaciones y prestación de servicios relacionados con la evaluación en el ámbito de la justicia, los derechos fundamentales y la ciudadanía. El segundo lote consistirá en el suministro de evaluación de impacto, evaluaciones y prestación de servicios relacionados con la evaluación en el ámbito de los asuntos de interior. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 12.01.2011.

CONVOCATORIA SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO GRATUITO EN LA UE

La Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea ha lanzado la convocatoria para la adjudicación del Contrato de "Servicio de Orientación a los Ciudadanos- El servicio de asesoramiento gratuito de la Unión Europea" (Ref. 2010/S 227-346254). El objetivo es proporcionar asesoramiento personalizado a los ciudadanos y a las empresas sobre sus derechos derivados de la legislación de la Unión Europea, especialmente los relativos al mercado interior. El contratista también responderá a las consultas enviadas al servicio, en nombre de los ciudadanos, a través de servicios relacionados prestados a nivel de la Unión Europea y a nivel nacional, en particular, redes y servicios de asesoramiento europeos. Las organizaciones representativas de la Abogacía ante las Instituciones europeas se oponen a esta iniciativa, pues supone ceder a contratistas privados funciones desempeñadas por los Colegios y Consejos de la Abogacía, instituciones que agrupan a todos los abogados y asesoran a los ciudadanos sobre sus derechos. El plazo para presentar candidaturas es hasta el 21.01.2011.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Convocatoria para Director General de Traducción del TJUE	Hasta el 04.12.10
Licitación. Análisis mercado drogas en la UE Ref. 2010/S 209-318374)	Hasta el 08.12.10
Convocatoria Oposiciones Generales - Asistentes	Hasta el 16.12.10
Licitación. Estudio sobre prácticas comerciales desleales (Ref. 2010/S 221-337394)	Hasta el 21.12.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**ESPAÑA CONDENADA POR INCUMPLIMIENTO DE DIRECTIVA MEDIOAMBIENTAL**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-48/10, Comisión Europea c. España. Mediante recurso, la Comisión Europea solicitó al TJUE, que declarase el incumplimiento de España respecto de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 5.1, de la Directiva 1/2008/1/CE, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación («Directiva IPPC»), al no haber adoptado las medidas necesarias para que las autoridades competentes velasen, mediante autorizaciones extendidas o mediante la revisión de las condiciones y, en su caso, su actualización, por que las instalaciones existentes fueran explotadas con arreglo a los requisitos previstos en la misma Directiva. Ahora bien, afirma que en dicha fecha numerosas instalaciones estaban siendo explotadas sin la autorización establecida en dichos preceptos. Considera que las autoridades españolas intentaron acelerar el proceso de concesión de autorizaciones con motivo del inicio del procedimiento administrativo previo. No obstante, al finalizar el plazo fijado en el dictamen motivado seguían siendo explotadas 533 instalaciones sin la autorización requerida. España ha alegado que el objetivo de la Directiva IPPC era el de alcanzar un nivel elevado de protección del medio ambiente, y no un nivel máximo. Por otro lado, no discute que, al finalizar el plazo fijado en el dictamen motivado, 533 instalaciones existentes seguían siendo explotadas sin haber obtenido la autorización prevista. El TJUE ha declarado en reiteradas ocasiones que un Estado miembro no puede justificar el incumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado FUE alegando que otros Estados miembros también han incumplido o incumplen sus obligaciones, extremo también referido por España, y en consecuencia, desestima la solicitud formulada sobre esta base, y declara que España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 5.1, de la Directiva IPPC, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación, al no haber adoptado las medidas necesarias para que las autoridades competentes velen mediante autorizaciones o mediante la revisión de las condiciones y, en su caso, su actualización, por que las instalaciones existentes sean explotadas con arreglo a los requisitos previstos en la misma Directiva, a más tardar el 30 de octubre de 2007, condenándole en costas.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**PRISIÓN PREVENTIVA DE UNA ABOGADA SIN COMPARECER ANTE EL JUEZ**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Moulin c. Francia (nº de demanda 37104/06). La demandante es una abogada de nacionalidad francesa detenida en Orleans en abril de 2005, sobre la base de sospechas de violación del secreto de la instrucción de un asunto sobre tráfico de estupefacientes. Al día siguiente fue conducida a Toulouse, donde se registró su despacho en presencia de dos jueces de instrucción de Orleáns. Durante ese mismo día su detención fue prolongada por un juez de instrucción del Tribunal de Toulouse, sin ser escuchada personalmente. La detención finalizó el 15 de abril de 2005, fecha en la cual fue presentada ante el fiscal adjunto de Toulouse, quien ordenó su prisión preventiva hasta su comparecencia ante los jueces de instrucción de Orleáns el 18 de abril de 2005, quienes decretaron su prisión provisional. Invocando el artículo 5.3 (derecho a la libertad y a la seguridad) del Convenio Europeo de Derechos Humanos, la demandante alegó no haber sido puesta a disposición de un juez u otro magistrado habilitado a ejercer funciones judiciales. El TEDH ha considerado que la detención de la señora Moulin violó las exigencias del artículo 5.3 del CEDH al ser puesta a disposición de un fiscal y no de un juez imparcial durante su detención. El TEDH explica en su sentencia, como en vista de su Estatuto, los miembros del Ministerio fiscal en Francia no cumplen con la exigencia de independencia e imparcialidad respecto al poder ejecutivo, dos garantías inherentes a la noción de “magistrado” en el sentido del artículo 5.3. Por otra parte el artículo 5 excluye en todo caso que el magistrado pueda actuar posteriormente como acusación en el procedimiento penal, caso del Ministerio Fiscal.

DIRECCIONES ÚTILES



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de las Comunidades: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfI&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Jacqueline Camino López** (Administración) y **David Del Valle Díez** (Letrado asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**
(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La Deutscher Anwaltverein**
(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**
(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu